

REGLAMENTO INTERNO
DE CONVIVENCIA ESCOLAR
2018

LICEO LAURA VICUÑA

INDICE DEL DOCUMENTO

Introducción	4
Presentación	7
I. ANTECEDENTES	9
1.1 <i>Objetivo y sentido del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.</i>	9
II. MARCO DE VALORES SOBRE CONVIVENCIA ESCOLAR	13
2.1 <i>Sentidos y definiciones institucionales (principios, valores y competencias) definidos en el PEI relacionados con la convivencia.</i>	13
2.2 <i>Definición de convivencia escolar asumida por EE.</i>	16
2.3 <i>Principales fundamentos legales y normativas considerados en la elaboración del Reglamento de Convivencia contenidos en el Reglamento Interno.</i>	17
III. DEBERES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	19
Estudiantes	19
Apoderados	21
Docentes	24
Docentes Directivos	25
Asistentes de la educación	26
Sostenedor	27
IV. LAS REGULACIONES Y ACUERDOS QUE CARACTERIZAN NUESTRA COMUNIDAD:	28
4.1 <i>Formación y Perfil del Estudiante Salesiano</i>	30

4.2 Normas de funcionamiento	30
V. DEBIDO PROCESO: FALTAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR, MEDIDAS PEDAGOGICAS; DISCIPLINARIAS Y REPARATORIAS	40
5.1) Medidas disciplinarias de acompañamiento y sanciones	40
5.2) Faltas al Reglamento Interno de Convivencia Escolar	43
5.3) Medidas Reparatorias	51
5.4) Consideraciones finales	53
VI. POLÍTICAS DE PREVENCIÓN	57

INTRODUCCIÓN

“Formando Buenas Cristianas y Honestas Ciudadanas”

(Don Bosco)

El Liceo Laura Vicuña es un establecimiento que implementa un Proyecto Educativo Institucional (en adelante, el PEI) confesional católico, subvencionado, que atiende a estudiantes¹ desde su educación básica hasta la educación media científico humanista. Cuenta con Reconocimiento Oficial del Ministerio de Educación por REX. N° 11198, año 1968 y acoge a cada estudiante según su individualidad y en un clima propio de un Colegio de Familia. Brinda educación femenina y con énfasis en la enseñanza desde el carisma salesiano y de valores tales como la disciplina de vida, respeto, responsabilidad, honestidad, solidaridad, servicio.

1. MISIÓN DEL Colegio

El Liceo Laura Vicuña es una Comunidad educativa Católica Salesiana, basada en la espiritualidad y método del Sistema, Preventivo cuyos pilares fundamentales son Razón, Fe y Amor. Educamos con un currículum evangelizador que estimula el desarrollo de conocimientos, habilidades, actitudes para que nuestras niñas y jóvenes alcancen logros académicos de calidad; sean buenas cristianas y honestas ciudadanas, desarrollándose "plenamente en el entorno social y eclesial que les corresponda vivir.

¹ En adelante y para facilitar la fluidez de la lectura, se usará el genérico para referirse tanto a hombres como mujeres. Al usar los vocablos en masculino, lo hacemos con el sentido incluyente en ambos géneros, por ejemplo: los docentes, los estudiantes.

2. Visión del Colegio

La Comunidad Educativa del Liceo Laura Vicuña, siendo un colegio de Iglesia que asume sus directrices y principios y en comunión con las orientaciones de la Congregación Instituto Hijas de María Auxiliadora sueña:

Con niñas y jóvenes autónomas, responsables y protagonistas de su crecimiento personal, participativas y resilientes, alcanzando así altos resultados académicos y una formación valórica salesiana consistente que sustente positivamente su vida académica y profesional.

Con padres comprometidos con la educación de sus hijas y con el Proyecto Educativo del liceo para trabajar por el bien de la formación integral de las niñas y jóvenes. Con educadores comprometidos pedagógica y valóricamente con el Sistema Preventivo, profesionalmente capaces y preocupados por su formación continua para formar a nuestras niñas y jóvenes a la luz de las nuevas tendencias educativas.

Con una comunidad educativa que promueva relaciones interpersonales y comunitarias serenas y constructivas para facilitar el trabajo en equipo y en red, tanto interna como externamente.

Con un ambiente educativo Mariano, basado en el respeto, acogida y tolerancia, que nos permita entregar una formación de excelencia que haga realidad la proyección de Buenas Cristianas y Honestas ciudadanas.

1.1 Educamos con la pedagogía del **Sistema Preventivo**², que pretende orientar a los y las jóvenes a optar por el bien y a dirigir su riqueza intelectual, espiritual y afectiva hacia el don de sí en el servicio. Es por ello que declaramos con fuerte convicción, que la joven y el joven es **razón de ser y centro de la acción educativa**; es un ser dinámico, abierto a la realidad y con posibilidades de desarrollarse en todas sus dimensiones, especialmente en aquellas que fundamentan su antropología: inteligencia, voluntad y libertad, es decir, toda la riqueza de su interioridad, así como en su dinamismo relacional consigo mismo, con los demás, con la realidad y con Dios.

1.2 La convivencia escolar en los establecimientos educativos salesianos se fundamenta en el estilo propio del Sistema Preventivo, donde el **ambiente educativo** se comprende como un espacio en el que los niños, niñas y jóvenes viven en un clima relacional impregnado de familiaridad, amistad y simpatía³

1.3 El ambiente salesiano en el que se sitúa la convivencia escolar, se distingue por:

- Asistencia-presencia salesiana de los educadores, es decir, una presencia cercana en todos los momentos de la jornada escolar.

² El Sistema Preventivo Salesiano se resume en la fórmula *razón, religión, amor*, que sintetiza el sistema de Don Bosco, y se entiende como **la inspiración fundamental de un proyecto educativo de promoción integral de la persona** que pretende dar una respuesta total a la exigencia de evangelización del mundo juvenil. El amor pedagógico, en el método de Don Bosco, se desarrolla en tres actitudes: el amor- cordialidad, el amor-razón, y el amor-fe. El Sistema Preventivo se convierte así en un proyecto formativo y pedagógico: un conjunto de elementos que componen la totalidad de la triple faceta *afectiva, racional y religiosa*.

³Cf Congregación Instituto Hijas de María Auxiliadora. Sistema Preventivo en situaciones de riesgo. Editorial CCS, Roma. 2008

- Opción preferencial por los más pobres
- Confianza en los jóvenes
- Espíritu de familia
- Mirada positiva
- Valor educativo del grupo
- Formación religiosa y sacramental
- Acompañamiento personal y grupal

PRESENTACIÓN

De acuerdo a la normativa legal vigente y en particular con la entrada en vigencia de la Ley de Inclusión Escolar (N° 20.845), los Colegios que pertenecen a la Congregación Instituto Hijas de María Auxiliadora llevaron adelante una reflexión y revisión de instrumentos y prácticas sobre la Convivencia Escolar en sus establecimientos.

En esta línea, el Colegio, ha realizado un ajuste normativo del Reglamento Interno de Convivencia Escolar (en adelante, el RICE) y de los instrumentos relativos a Convivencia Escolar complementarios⁴.

Para ello, hacemos parte de este Reglamento lo que nos señala la Ley General de Educación, en la que se indica que cada escuela debe tener:

- 1.- Consejo Escolar
- 2.- Plan de Gestión de Convivencia Escolar
- 3.- Reglamento Interno de Convivencia
- 4.- Encargado de Convivencia
- 5.- Protocolos de Actuación

⁴ Protocolos de Prevención y Actuación complementarios al RICE.

2.1 Esta revisión se ha realizado tomando en cuenta diversas variables. Por un lado y en primer lugar, teniendo en cuenta los **elementos propios de la espiritualidad salesiana** relativos a Convivencia Escolar. Aquellos se fundamentan en el *Sistema Preventivo*, método utilizado por sus fundadores⁵ para acompañar y guiar la vida de los niños y jóvenes, desde una perspectiva centrada en el estudiante, que se caracteriza por la confianza, la mirada positiva frente a su realidad, el acompañamiento personal, la promoción integral y el respeto hacia cada persona y su contexto.

2.2 En segundo lugar, se ha tenido a la vista el nuevo contexto legal mencionado anteriormente, el que creemos encuentra plena sintonía en nuestra forma de entender y llevar a la práctica la convivencia de los miembros de la comunidad educativa, considerando la importancia de los **enfoques propuestos: de derecho, formativo, inclusivo y participativo**, elementos que ya se encuentran incorporados en nuestro modelo de trabajo de la convivencia escolar y que a partir de esta nueva realidad legal, nos otorgarán la posibilidad de reforzar aún más nuestra *praxis* en esta importante materia.

Compartimos “el deseo de favorecer el aprendizaje de formas respetuosas de convivir entre personas con distintas maneras de ser y de pensar”⁶, favoreciendo la construcción de relaciones que promuevan una cultura democrática e inclusiva, donde se generen climas propicios de aprendizaje y de participación de todos y todas.

⁵ Cf Congregación Instituto Hijas de María Auxiliadora. Líneas Orientadoras de la Misión Educativa. Roma. 2006. N°31, P.30

⁶ Mineduc. Orientaciones para la revisión de los Reglamentos de Convivencia Escolar. Abril 2016. P. 9

2.3 El **ambiente educativo en el carisma salesiano** es un elemento de gran importancia, porque se coloca como mediación entre los valores inspirados en el Evangelio y el contexto sociocultural. Es un espacio donde los estudiantes proyectan la vida, experimentan la confianza y hacen experiencia de grupo. Un lugar donde la educación personalizada va a la par con la del ambiente, y donde la alegría, que es fruto de la valoración positiva de la existencia, constituye la atmósfera de fondo de la familiaridad entre estudiantes y adultos.

Queremos que nuestras comunidades educativas continúen siendo un lugar privilegiado para promover el crecimiento integral de todos sus miembros, donde las relaciones se establezcan desde el “espíritu de familia” propio de la identidad salesiana, que elimina distancias, favorece la comunicación sincera, acerca a las generaciones y crea un clima de confianza en que las personas pueden crecer en libertad y colaborar entre ellas en reciprocidad.⁷

I. ANTECEDENTES

1.1 Objetivo y sentido del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

El presente Reglamento es comprendido por nuestra Institución como un instrumento que regula las maneras de actuar y de relacionarse entre los diversos miembros de la comunidad educativa en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (en adelante el PEI) y en especial con la misión, visión del mismo y cuyo propósito sustantivo es favorecer un

⁷ Cf Congregación Instituto Hijas de María Auxiliadora. Líneas orientadoras de la misión educativa. 2005. P. 89

ambiente adecuado para la transmisión de valores y el logro de aprendizajes significativos.

La premisa sobre la cual se diseña este instrumento es que el Colegio entiende la Convivencia Escolar como un derecho y un deber de responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa, la cual está conformada por estudiantes, padres, madres y apoderados, asistentes de la educación, equipos docentes, de especialistas y directivos, administrativos y auxiliares, comunidad religiosa y sostenedor.

Se aplica con especial énfasis a los estudiantes, dado que contempla los marcos de actuación que regularán las maneras de orientar y acompañarlos en su forma de relacionarse con los demás.

Los procedimientos aquí desarrollados, tienen como finalidad normar con claridad –y en coherencia con el perfil del estudiante salesiano-, las conductas consideradas faltas a la convivencia escolar y su tipo, las medidas pedagógicas, sancionatorias y reparatorias, la gradualidad y la posibilidad de apelar y revisar dichas medidas conforme el debido proceso escolar y rechazando expresamente toda forma de **discriminación arbitraria**.

Nuestras intervenciones apuntan a favorecer una **valoración positiva de la diversidad**, teniendo siempre un **carácter formativo**, en las que aplica el criterio de la “razón”⁸, propio de nuestra espiritualidad, logrando así ambientes favorables para el desarrollo integral de los estudiantes.

⁸ El Sistema Preventivo conjuga razón, religión y amabilidad, principios que indican una visión armónica de la persona dotada de razón, afectividad, voluntad, apertura a la trascendencia.

Asimismo, se incluyen mecanismos de resolución constructiva de conflictos, reconocimientos, distinciones y estímulos así como participación de los diversos estamentos de la comunidad educativa.

Se complementan el Reglamento, los Protocolos de Prevención y Actuación que establecen procedimientos a seguir sobre diversas materias concretas (ej. uniforme escolar, salidas pedagógicas, asistencia, uso de agenda escolar) de ocurrencia regular en el Colegio.

De esta manera, el Reglamento debe ser conocido y adherido por toda la comunidad educativa, para lo cual se encuentra publicado en la página web del Colegio y se da a conocer por diversos medios a los distintos estamentos de esta comunidad escolar (ej. documento, reuniones).

Asimismo, se incluyen mecanismos de resolución constructiva de conflictos, reconocimientos, distinciones y estímulos así como participación de los diversos estamentos de la comunidad educativa.

Reconocemos y valoramos la participación de los estamentos de la comunidad escolar, a través de las respectivas instancias de organización de los mismos, quienes representan sus intereses y necesidades en diversas expresiones de asociación, entre otros; CEDIMA (Centro de Dirigentes María Auxiliadora); Uncepamaux (Unión de Centros de Padres Colegios María Auxiliadora); bienestar o gremio de docentes; bienestar de los asistentes de la educación; sindicatos de trabajadores.

Se consideran medidas de cancelación de matrícula y expulsión sólo si se ha realizado con los involucrados un **debido proceso**, con procedimientos claros y graduales, que tengan como óptica principal el bien del estudiante.

Como mirada transversal de todo el Reglamento, se tiene en cuenta la importancia de los **Derechos Humanos y los Derechos del Niño**, como normativa de gran importancia para el acompañamiento formativo de los estudiantes y el resguardo de su dignidad y su condición de hijo amado de Dios. La centralidad del joven y el esfuerzo por evitar que se exponga a experiencias negativas que puedan poner en peligro su salud, su vida, su realización como persona humana, elementos propios de nuestro carisma, hacen concretos estos derechos y promueven la convergencia de nuestras intervenciones educativas.

Finalmente, este Reglamento se modificará cada vez que la normativa legal vigente lo exija y/o que existan nuevas situaciones que deban ser abordadas por el establecimiento.

II. MARCO DE VALORES SOBRE CONVIVENCIA ESCOLAR

2.1 Sentidos y definiciones institucionales (principios, valores y competencias) definidos en el PEI relacionados con la convivencia.

- a) Para promover una sana y buena convivencia escolar y educar a nuestros estudiantes en hábitos y valores que les sirvan para la vida, el Colegio fomenta las siguientes expectativas de comportamiento; desarrollar aptitudes como el diálogo, la tolerancia y la fraternidad, construir relaciones basadas en el respeto y trato amistoso; establecer relaciones humanizadoras; valorar las diferencias así como incluir y no discriminar arbitrariamente a ningún miembro de la comunidad.

- b) Para nuestro Colegio, los valores más relacionados con este Reglamento son; el respeto, la responsabilidad, la verdad, la honestidad entre otros, suponen un comportamiento coherente con los mismos.

- c) Todas las actividades que se desarrollan fuera del Colegio también se rigen por las normas de convivencia interna, Proyectos Pastorales, Jornadas, Salidas a terreno, actividades deportivas, salidas de talleres y otras que determine la Dirección.

- d) La comunidad educativa respetará el prestigio del Colegio cuando se trata de una actividad extra-programática dado que se aplicarán las normas del Reglamento a actividades fuera del establecimiento.

- e) Los **valores** presentes en un ambiente salesiano, se inspiran en las convicciones de los fundadores de nuestra espiritualidad, San Juan Bosco y Santa María Mazzarello, para quienes cada persona, sea cual sea su situación existencial, posee un **punto accesible al bien**.
- f) Por ello, todos los miembros de la comunidad escolar asumimos el compromiso de descubrir y valorar las posibilidades de cambio presentes en cada estudiante y ponemos en práctica los valores que lo hacen posible:
- Alegría
 - Amor
 - Comunión
 - Esperanza
 - Fe
 - Generosidad
 - Honestidad
 - Paz
 - Respeto
 - Responsabilidad
 - Solidaridad
 - Tolerancia

Descripción de algunos de los valores que consideramos substanciales para una sana y buena convivencia escolar:

A) Respeto: Reconocer el propio valor como el del otro, en atención a la dignidad humana, permite la aceptación recíproca de derechos, limitaciones y virtudes. Implica acatar y practicar normas que contribuyan al bien común, evitando todo aquello que atente contra la integridad física, afectiva y psicológica de sí mismo y de los demás.

B) Responsabilidad: Responder a los deberes y compromisos adquiridos, perseverando en el desarrollo de las capacidades y optimización de recursos para lograr aquello que se nos ha confiado, como también asumiendo las consecuencias de los propios actos.

C) Honestidad: Perseverar en la búsqueda, manifestación y defensa de la verdad y del recto actuar, reconociendo las omisiones o equivocaciones y expresándose de manera sincera en sus comportamientos, palabras y afectos.

Los valores mencionados se demuestran de manera concreta en las siguientes actitudes y capacidades, entre otras:

- Amabilidad
- Confianza
- Diálogo
- Empatía
- Servicio y voluntariado
- Autonomía
- Flexibilidad
- Comunicación
- Reflexión
- Voluntad

D) Describimos el **diálogo**, por considerarlo una actitud esencial en la construcción del entendimiento y la resolución pacífica de los conflictos. El diálogo es un proceso dinámico que requiere ser aprendido, resulta imperativo para la comunicación interpersonal ya que por medio de él se modula la expresión de los sentimientos, se intercambian ideas e intereses que permiten lograr acuerdos.

E) La **confianza** en la realidad juvenil, es criterio fundamental de nuestro actuar y nos moviliza a mirar la situación de cada estudiante en forma positiva, evitando toda forma de exclusión y de asistencialismo, para hacerlos protagonistas de su crecimiento y formación.⁹

⁹ Cf Congregación Instituto Hijas de María Auxiliadora. Líneas Orientadoras de la Misión Educativa. N° 146

2.2 Definición de convivencia escolar asumida por EE.

En complemento con la definición que da la normativa educacional sobre convivencia escolar en el artículo 16 A de la LGE que indica que “se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”, el Colegio estima que “la Convivencia Escolar es un elemento prioritario para el desarrollo de ambientes propicios conducentes al logro del proceso de enseñanza aprendizaje en el entorno escolar; promueve el intercambio y el trabajo colectivo entre todos los actores; es un componente esencial para la construcción de un contexto de respeto, colaboración y participación”¹⁰.

Desde nuestra espiritualidad, la Convivencia Escolar se considera, también, como el espacio en que se **desarrollan ambientes ricos en propuestas**, conducentes al logro de procesos efectivos de enseñanza-aprendizaje; **un espacio de mediación** entre los valores inspirados en el Evangelio y el contexto sociocultural, que promueve la **honestidad, la responsabilidad y el respeto**, reconociendo en cada estudiante un “punto accesible al bien”, con responsabilidades que asumir a favor del bien común, inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos.¹¹

2.3 Principales fundamentos legales y normativas considerados en la elaboración del Reglamento de Convivencia contenidos en el Reglamento Interno.

¹⁰ Superintendencia de Educación. Resguardo de derechos en la Escuela. p 16

¹¹ Cf Ob. cit

El Reglamento se fundamenta en:

a) El PEI, destacando de este los pilares de su filosofía educativa:

Visión del ser humano

Adherimos a la concepción católica de hombre y de la vida. Esta cosmovisión se funda en la experiencia del encuentro con el Dios de Jesucristo. El Dios salvador que nos manifiesta su amor incondicional y nos llama a vivir con plenitud. "La vida humana ha de ser tenida como sagrada, porque desde su inicio es fruto de la acción creadora de Dios y permanece siempre en una especial relación con el Creador"¹². Desde esta perspectiva se aborda a la persona de manera integral, esta integralidad supone el desarrollo de su humanidad, abarcando las dimensiones física, afectiva, intelectual, social y religiosa.

Visión de educación

La educación católica se centra en la persona, en su singularidad y capacidad de relación, y tiene como objetivo la formación integral de ella, que "incluye el desarrollo de todas las facultades humanas del educando, su preparación para la vida profesional, la formación de su sentido ético y social, su apertura a la trascendencia y su educación religiosa".

El proceso de enseñanza aprendizaje le da sentido a la escuela e integra la gestión de todos los momentos y espacios educativos. El modelo pedagógico que da vida a los aprendizajes requiere que la gestión de estos involucre activamente a las estudiantes, fortaleciendo el compromiso que ellas y ellos deben adquirir con su proceso de crecimiento y desarrollo integral.

¹² Congregación para la Doctrina de la Fe, Instr. Donum vitae, intr. 5.

Todos los recursos, procedimientos, evaluaciones y experiencias educativas en general, están al servicio de las estudiantes, reconociendo su singularidad y facilitando el máximo desarrollo de sus potencialidades.¹³

- b) Las disposiciones legales vigentes** sobre convivencia escolar, la Política Nacional de Convivencia Escolar del Ministerio de Educación 2015-2018 y la regulación emanada de la Superintendencia de Educación al respecto así como la legislación complementaria aplicable al ámbito educacional en esta materia.
- c) Los estándares indicativos de desempeño**, específicamente el que se refiere a "Convivencia", el cual constituye un marco orientador para la evaluación de los procesos de gestión educacional y calidad educativa.

¹³ Cf. Hacia un modelo de Escuela Católica. Vicaría para la educación 2016.

III. DEBERES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ESTUDIANTES

Artículo 1º: Las estudiantes tienen derecho a¹⁴:

- a) Ser respetada y valorada en su dignidad, como hija de Dios.
- b) Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral;
- c) Recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales;
- d) No ser discriminados arbitrariamente;
- e) Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- f) Que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento.
- g) Tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento del establecimiento;
- h) Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento.
- i) Expresarse a través de organizaciones estudiantiles, establecidas al interior del establecimiento.
- j) A convivir en un ambiente sereno, tolerante, justo, respetuoso y solidario, propiciando el buen trabajo y las buenas relaciones

¹⁴ DFL N°2, 2011. Art. 10

humanas, regulado por el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

- k) Ser acompañada educativamente en su proceso de desarrollo personal, facilitando el planteamiento de metas personales.
- l) Conocer el PEI y el RICE así como los Protocolos complementarios

Artículo 2º: Los estudiantes tienen el deber de:

- a) Conocer y respetar el PEI y el RICE así como los Protocolos complementarios
- b) Respetar y valorar a todos los integrantes de la Comunidad Educativa, evidenciando amabilidad, honestidad y empatía, para crecer, desarrollarse y contribuir a la vida en comunidad.
- c) Cumplir obligatoriamente con los compromisos académicos que adquiere en cada una de sus asignaturas, evidenciando responsabilidad, laboriosidad, autodisciplina y constancia, favoreciendo el normal desarrollo de las clases.
- d) Cuidar la infraestructura educacional
- e) Presentarse puntualmente a clases y/o a cualquier acto en representación del establecimiento al que sea convocada con el uniforme establecido para la ocasión.
- f) Comprometerse, asistir y participar en actividades, celebraciones pastorales y litúrgicas. En caso de ausencia presentar justificación en forma oportuna y obligatoria.
- g) Participar responsablemente en todas las actividades programadas por la institución que requiera su presencia, sean estas de índole académica, deportiva o pastoral.

- h) Asumir la responsabilidad de sus acciones, especialmente cuando estas constituyan faltas al Reglamento Interno de Convivencia e impliquen sanciones y o reparaciones.

APODERADOS

Artículo 3º: Derechos de los padres, madres y apoderados:

- a) Que el Establecimiento imparta el tipo de educación definida en el PEI, dentro del marco de las leyes vigentes.
- b) Conocer el funcionamiento del Establecimiento y el modo como se desarrolla el PEI.
- c) Conocer el Reglamento y toda otra normativa interna que el Colegio se da para su organización y estime deba ser adherida por el apoderado
- d) Ser recibidos por los profesores y directivos del Establecimiento, previa solicitud hecha a través de la agenda o secretaría, en los horarios establecidos.
- e) Conocer y utilizar las distintas instancias de apelación que existen a las decisiones tomadas por los Directivos y el Consejo de Profesores, de acuerdo a los conductos regulares y a las instancias que ofrece el Establecimiento (Profesor Jefe, Convivencia Escolar, Unidad Técnico Pedagógica, Dirección).
- f) Recibir información periódica sobre la situación de sus hijos, en los aspectos académicos y en su proceso de maduración afectiva, social y religiosa.
- g) Formar parte del Centro de Padres y Apoderados del Establecimiento y participar en las reuniones que éste organice así como tener el derecho de participar en las elecciones de dicho Centro

Artículo 4º: Deberes de los padres, madres y apoderados.

- a) Respetar el Proyecto Educativo y el Reglamento Interno de Convivencia. Asimismo, los Protocolos de Actuación complementarios al Reglamento.
- b) Cumplir oportunamente con los compromisos económicos contraídos.
- c) Cooperar con las actividades del Centro de Padres y Apoderados.
- d) Apoyar el proceso educativo de su hijo(a) o pupilo(a). Ej. cumpliendo el horario de entrada y salida puntual de los estudiantes, enviándolo con sus tareas, uniforme, útiles.
- e) Justificar la inasistencia de su pupila(o) según el procedimiento indicado por el Colegio.
- f) Cumplir los compromisos que implican las eventuales medidas disciplinarias que afecten a su pupila(o).
- g) Respetar el ejercicio de las competencias técnico pedagógico y administrativo del personal del Establecimiento.
- h) Procurar la adecuada colaboración entre la familia y el establecimiento, a fin de alcanzar una mayor efectividad en la tarea educativa.
- i) Responder y cancelar los costos de reparación o reposición ocasionados por la pérdida y el deterioro de libros, instrumentos, equipo e implementos de propiedad del establecimiento en lo que pudiera tener responsabilidad su pupila(o) individual o colectivamente.
- j) Apoyar irrestrictamente la línea pastoral y de orientación del Establecimiento, claramente definida en nuestro Proyecto Educativo Institucional.

- k) Asistir en forma obligatoria a las actividades pastorales tales como: día de la familia, oratorio, misa dominical de curso, jornada de reflexión, retiros y otros a los que sea convocado.
- l) Garantizar que el (la) estudiante cumpla con el porcentaje de asistencia exigido por ley (85%), resguardando así su derecho a la educación.
- m) Participar en las reuniones de apoderados respetando el rol del profesor(a) jefe como líder de esos encuentros y aceptando las orientaciones allí entregadas.
- n) Manifestar respeto, amabilidad, y tolerancia, tanto en reuniones de apoderados como en cualquier instancia grupal convocada por el Establecimiento.
- o) Tener una actitud positiva y un trato respetuoso hacia todos los miembros de la Comunidad Educativa, no incurriendo en acciones que involucren maltrato, desprestigio y menoscabo, independiente del medio que se utilice.
- p) Responsabilizarse por sus dichos, expresados ya sea personalmente o a través de las redes sociales, que afecten la honra de algún integrante de la Comunidad Educativa.
- q) Velar para que toda iniciativa gestada en el grupo curso de apoderados promueva el bien común, la austeridad, la solidaridad y el respeto por la realidad de cada familia.
- r) Designar un tutor/a siempre que ambos padres se encuentren inhabilitados para asumir su rol como apoderado. En este caso el tutor/a deberá ser mayor de 21 años, y no debe tener antecedentes previos de comportamientos que atenten contra los principios y valores de la institución.

DOCENTES

Artículo 5º: Los profesionales de la educación tienen derecho a:

- a) trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo;
- b) que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- c) proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Artículo 6º: Los profesionales de la educación tienen el deber de:

- a) ejercer la función docente en forma idónea y responsable, según los lineamientos del PEI.
- b) orientar vocacionalmente a sus estudiantes, de acuerdo a los valores propuestos por el Proyecto Educativo Institucional, cuando corresponda;
- c) actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente;
- d) investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio;
- e) respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan, como los derechos de los estudiantes,
- f) y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

DOCENTES DIRECTIVOS

Artículo 7º: Los docentes directivos tienen derecho a:

- a) Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.
- b) Determinar las medidas disciplinarias en los **casos de condicionalidad** que lo requieran.
- c) Establecer criterios para la actuación de los diversos miembros de la comunidad educativa, en virtud de resguardar la correcta implementación del PEI.

Artículo 8º: Los docentes directivos tienen los siguientes deberes:

- a) liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos;
- b) desarrollarse profesionalmente;
- c) promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas,
- d) cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.
- e) Para el mejor cumplimiento de estos objetivos los miembros de estos equipos de los establecimientos subvencionados o que reciben aportes del Estado deberán realizar supervisión pedagógica en el aula.

ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Artículo 9º: Los asistentes de la educación tienen derecho a:

- a) trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo;
- b) que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes;
- c) recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar;
- d) participar de las instancias asociativas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
- e) Recibir formación humana y espiritual, para asegurar la correcta participación en la vida escolar, de acuerdo al PEI.

Artículo 10º: Los asistentes de la educación tienen el deber de:

- a) Ejercer su función en forma idónea y responsable;
- b) respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan,
- c) brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
- d) Apoyar el desarrollo del PEI, de acuerdo a sus funciones y competencias.

SOSTENEDOR

Artículo 11º: La Congregación Instituto Hijas de María Auxiliadora, a través de sus Representantes Legales, tienen derecho a:

- a) Establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice la ley.
- b) Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

Artículo 12º: Todos los funcionarios de la entidad Sostenedora, se registrarán además, por lo que se encuentra formalizado en el Reglamento de Higiene y Seguridad y en la normativa laboral complementaria.

IV. LAS REGULACIONES Y ACUERDOS QUE CARACTERIZAN NUESTRA COMUNIDAD:

Artículo 13º: El RICE tiene la función de orientar y articular las acciones de todos los estamentos que forman parte de la comunidad educativa, promoviendo la participación de todos sus miembros, en especial a través de la formación de centros de estudiantes, centros de padres y apoderados, consejo de profesores y consejo escolar, con el objetivo de contribuir al proceso de enseñanza – aprendizaje del establecimiento, siendo estas instancias, medios efectivos y frecuentes para canalizar las inquietudes y colaboraciones.

Estos aspectos se desarrollan en nuestra propuesta educativa a través de:

- a. Un **clima de familia** basado en los valores salesianos de fe, razón y amor.
- b. La **reflexión y oración diaria** al inicio de la jornada, que promueven los valores cristianos característicos de nuestro carisma.

- c. **El diálogo**, como estrategia para la resolución de conflictos, el cual involucra directamente a: Profesoras/es, Orientador(a), Psicólogo(a), Padres, Apoderados, Asistentes de la Educación, Equipo de Mediadores, Coordinadores de Convivencia Escolar, Docentes Directivos y Director(a) Pedagógico(a).
- d. La **resolución constructiva y pacífica de conflictos**, empleando las técnicas de negociación, arbitraje y mediación. Designando a las personas idóneas en cada situación. (según la situación las instancias idóneas serán: Profesor Jefe, Coordinación Convivencia escolar, Orientación, Dirección y Representante Legal)
- e. La **participación periódica** de los actores educativos, en jornadas de análisis del RICE.
- f. Una **organización democrática** de los estudiantes y los padres, madres y apoderados, a partir de una votación directa de candidatos elegidos por sus pares.
- g. **Consejo Escolar**: definido como un equipo de trabajo que aumenta y mejora la participación de toda la Comunidad Educativa, promoviendo una vinculación más estrecha entre la familia y el quehacer educativo. Compuesto por miembros de todos los estamentos, quienes sesionan cuatro veces al año con el fin de informar, estimular y canalizar la participación de la Comunidad Educativa en el Proyecto Educativo del Establecimiento y en las demás áreas que estén dentro de la esfera de sus competencias.
- h. Establecimiento de **redes de apoyo** y de interacción con distintas instituciones de la comunidad regional y nacional, contando con algunos convenios de colaboración recíproca.
- i. Implementación de **intervenciones de instituciones públicas o privadas** que contribuyan a la formación de los principios declarados en el Proyecto Educativo Institucional.

- j. El **Consejo de Profesores** que reúne semanalmente a la totalidad de los docentes quienes reflexionan, analizan y proyectan las acciones que permiten la implementación de los procesos pedagógicos.
- k. El **equipo de Gestión como organismo consultivo**, responsable de reflexionar, acompañar, planificar y animar la implementación del Proyecto Educativo.
- l. Propuestas y promoción de **estrategias** para lograr un ambiente salesiano educativo y sereno.
- m. Diseño de **planes de prevención** de violencia escolar, abuso sexual, alcohol y drogas, entre otros.
- n. **Aplicación de medidas disciplinarias** en coherencia con lo establecido en el RICE.
- o. Promoción de la **identidad y el sentido de pertenencia** de los estudiantes con los valores declarados en el PEI.

4.1 Formación y Perfil del Estudiante Salesiano:

Artículo 14º: Nuestra propuesta educativa tiene como finalidad formar **“Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos”**¹⁵. Esto exige una sólida formación humana, académica, religiosa, cultural, sociopolítica que capacite a los estudiantes para situarse en la sociedad con una **consciencia crítica** y siendo **agentes de cambio** en la comunidad en donde se desenvuelven.

¹⁵ Formar “buenos cristianos y honestos ciudadanos” es la intención expresada muchas veces por San Juan Bosco para indicar *todo lo que los jóvenes necesitan* para vivir en plenitud su existencia humana y cristiana al servicio de un mundo distinto, como lo quiere Dios.

Artículo 15°: El o la estudiante deberá demostrar en toda circunstancia o lugar, una conducta personal acorde a su calidad de estudiante salesiano, siendo la honestidad, responsabilidad, amabilidad, cortesía y respeto, valores que deben evidenciarse en la interacción con los otros.¹⁶

4.2 Normas de Funcionamiento

Presentación Personal y uso del uniforme escolar

Artículo 16°: La estudiante deberá presentarse correctamente uniformada y según el uso de uniforme que informe el Colegio, ateniéndose a las normas propias del establecimiento. Esto requiere de un compromiso activo de los padres y apoderados, que en coherencia con los valores referidos en el PEI, deberán colaborar para que él o la estudiante cumplan responsablemente la propuesta de la comunidad educativa.

La supervisión y control escolar de estas normas, corresponden a todos los docentes y a los encargados de convivencia escolar.

Artículo 17°: El Proyecto Educativo Institucional considera que el **uso del uniforme contribuye a fortalecer el sentido de pertenencia, la igualdad entre pares y el orden.** Por tanto, la correcta presentación personal es un valor que promovemos como signo de cultura y educación. Ello implica presentarse con su uniforme completo durante todo el año escolar.

Descripción del Uniforme escolar:

¹⁶ Cf Ideario Colegios María Auxiliadora. p. 22-23

Las estudiantes deben presentarse y retirarse del establecimiento en perfectas condiciones higiénicas y usar su uniforme completo durante todo el año, el que está compuesto por:

- ✓ Blusa blanca, jumper azul marino (dos centímetros por sobre la rodilla)
- ✓ Polerón y/o chaqueta azul.
- ✓ Insignia y corbata del Liceo.
- ✓ Medias azul a la rodilla o panty azul marina
- ✓ zapatos negros de colegio sin caña ni terraplén (en caso de excepción, debe presentar certificado de un especialista, que acredite su uso).
- ✓ Delantal cuadrillé azul, marcado con su nombre y apellido de 1° a 7° básico.
- ✓ Tomador de pelo en los tonos del uniforme (azul marino, blanco o negro).
- ✓ Cabello tomado con rostro despejado
- ✓ Uso de un par de aros sencillos
- ✓ Uñas cortas, limpias y sin esmalte.
- ✓ No se permite: el cabello rapado, con tintura (reflejos, visos y/o californianas), maquillaje facial, esmalte de uñas, lentes de contacto de color, joyas, accesorios, "piercing", expansiones, trenza bahiana, rastas o peinados de fantasía y/o tatuajes visibles

Para las celebraciones oficiales (24 de mayo, 5 de agosto), la estudiante se asistirá con el uniforme anteriormente descrito. (Eucaristía, actos académicos y otros).

Las estudiantes podrán usar el jumper con polera blanca. No se permitirá polera azul bajo el jumper. En invierno (del 21 de Junio al 21 de

Septiembre), podrán usar pantalón azul de tela corte recto, - no calzas, ni "pitillos"- con la polera institucional blanca manga larga, polerón, chaleco, chaqueta, gorro sin adornos, bufanda y guantes de color azul marino o blanco.

En el laboratorio de Ciencias, Sala de Arte y Tecnología, para estudiantes es obligatorio el uso del delantal cuadrille.

Las estudiantes de 1° Básico a 4° Medio usarán el uniforme deportivo, **ÚNICAMENTE**, para asistir a las clases de Educación Física, retiros, tardes de aniversario, deportes, recreación y otros establecidos por la Dirección del colegio.

BUZO INSTITUCIONAL

- ✓ pantalón gris a la cintura con franja azul al costado e insignia, sin ajuste en las piernas
- ✓ Short Institucional – para las clases únicamente.
- ✓ polera azul Institucional
- ✓ polerón institucional
- ✓ zapatillas deportivas de preferencia blancas.
- ✓ Cabello tomado con rostro despejado

Es responsabilidad de los padres y apoderados, que todas las prendas de vestir estén debidamente marcadas con el nombre, apellido y el curso de la estudiante,

El establecimiento no se responsabilizará por la pérdida de alguna de ellas.

Excepciones al uso del uniforme, sólo serán autorizadas por la Coordinadora de Convivencia Escolar del ciclo, a solicitud del apoderado, quien personalmente presentara la situación de imposibilidad.

El no cumplimiento de la presentación personal será causal de sanción como Falta Grave.

Artículo 18°: Dado que la presentación personal constituye un valor institucional, apelamos a una libertad responsable para evitar todo adorno o accesorio que contravenga el compromiso de adhesión a las normas que aquí se establecen y atentan contra la higiene y/o seguridad corporal de las estudiantes.

Asistencia

Artículo 19°: La asistencia a clases, así como a toda actividad que forme parte de nuestra propuesta educativa, es considerada un valor esencial que evidencia responsabilidad y compromiso con su proceso educativo y con el PEI. Por lo tanto, va en directo beneficio de la formación integral de cada estudiante y se exige su cumplimiento desde el primer al último día del año escolar.

Horario escolar y Puntualidad

Artículo 20°: Para el establecimiento la puntualidad es una expresión del valor de la responsabilidad y del respeto.

“Es obligación de todo estudiante llegar con la debida puntualidad a cumplir con sus deberes escolares, como una forma de autocontrol, autodisciplina y como signo de respeto a profesores y compañeros”.

El Liceo abre sus puertas a partir de las 07:10 horas. Los estudiantes que lleguen con anterioridad a la hora señalada deberán esperar la apertura de puertas.

El horario de **inicio de clases es a las 07:50 horas**, de lunes a viernes. El horario de salida del establecimiento varía según la carga horaria del curso al que pertenece el estudiante, del nivel y del día de la semana.

- a) Las estudiantes sólo podrán ingresar después de la hora establecida, por motivos de fuerza mayor, siendo indispensable que sean acompañadas por su apoderado, el que debe **justificar personalmente** a su pupila y dejarla dentro del Colegio.

- b) Todos los estudiantes que ingresen al Colegio después de la hora oficial de inicio quedarán registrados en el Libro de Atrasos.

- c) Al acumular **5 atrasos, Convivencia Escolar**, conversará con la estudiante dejando registro en la hoja de vida e informará al apoderado a través de la agenda,

- d) Al acumular **10 atrasos, el Profesor Jefe** citará al apoderado para notificar del hecho y buscar solución a él. Dejará registro en la hoja de vida de la alumna.

- e) Si la estudiante cumple **15 atrasos, Convivencia Escolar** citará al apoderado, para buscar remediar la situación e informar que la

alumna deberá asumir trabajo comunitario según “Protocolo de **Trabajos Comunitarios Etapa I**”.

- f) Si la estudiante cumple **20 atrasos**, faltando reiteradamente al valor de la Puntualidad **es Falta Grave**, por lo que **Convivencia Escolar** citará al apoderado, generando compromiso e informará que la estudiante queda imposibilitada de recibir premios y/o reconocimientos al finalizar el año y que deberá asumir trabajo comunitario según “Protocolo de **Trabajos Comunitarios Etapa II**”. Dejará registro en la hoja de vida,

- g) Si la estudiante cumple **25 atrasos**, **Convivencia Escolar** citará al apoderado para firmar documento de **Condicionalidad** y la estudiante deberá asumir trabajo comunitario según “**Protocolo de Trabajos Comunitarios Etapa III**”.

- h) Si la situación no se revierte, la estudiante deberá continuar con trabajo comunitario asignado por Convivencia Escolar.

- i) En horas intermedias, estando en el Colegio, la estudiante no tiene ningún motivo para llegar atrasado a clases; llegar tarde después del recreo o almuerzo es considerado “cimarra” interna, por tanto, **Falta Grave**.

Artículo 21°: Es obligación de todo estudiante, llegar con la debida puntualidad a cumplir con sus deberes escolares, como una forma de autocontrol, autodisciplina y como signo de respeto a profesores y compañeras(os), aspectos propios del honesto ciudadano.

Artículo 22°: Será deber del padre, madre y/o apoderado conocer y respetar el horario de entrada y de salida del estudiante, así como retirar a los estudiantes con apego al horario de salida.

Artículo 23°: Para aprobar el año escolar se debe cumplir con el 85% mínimo de asistencia, conforme a normativa del Ministerio de Educación.

Artículo 24°: Si por algún motivo, sin justificación, estando en el Colegio, el estudiante **no ingresa a clases**, será considerado **Falta Grave**, siendo registrado en el libro de clases. La alumna deberá realizar trabajo comunitario según "Protocolo de Trabajos Comunitarios".

Artículo 25°: No está permitido que los estudiantes salgan del colegio durante la jornada escolar. Salir del Colegio sin autorización o no ingresar a él habiendo salido de la casa con este propósito, se considerará **Falta Gravísima** y deberá el estudiante reincorporarse al día siguiente en compañía del apoderado.

Asistencia y justificación:

Artículo 26°: *“La asistencia a clases lectivas y las actividades de tipo formativas, deben considerarse como obligatorias. Es una responsabilidad permanente que se contrae con el Colegio, pues asegura el logro de la misión plasmada en el proyecto educativo”.*

- a) Es obligación de las estudiantes, **asistir a todas las clases** según horario, así como también a las actividades de MJS (Movimiento

Juvenil Salesiano) en las que se haya comprometido, y a otras actividades que el Colegio les solicite.

- b) **Toda inasistencia debe ser justificada por el apoderado** a través de la agenda escolar y presentada por el estudiante, al momento de reintegrarse a clases a la persona de Convivencia Escolar del ciclo, y cuando corresponda, adjuntar certificado médico.
- c) Cuando la estudiante **falte a una evaluación**, el apoderado debe **presentar certificado médico** a la persona de Convivencia Escolar del ciclo, dejando ésta registro en la hoja de vida de la alumna.
- d) En caso de inasistencia no justificada, se registrará en la hoja de vida del estudiante; **si esto ocurre en más de tres ocasiones, Convivencia Escolar citará al apoderado.**
- e) **Ninguna inasistencia libera al estudiante de las responsabilidades académicas y extraescolares;** debe ser preocupación del estudiante(a) y del apoderado tomar las medidas necesarias para ponerse al día.
- f) En caso de enfermedad prolongada, es decir, más de una semana, el apoderado deberá comunicar a la brevedad tal situación a Convivencia Escolar y UTP.
- g) La alumna que no cumpla con lo exigido por el MINEDUC de asistencia escolar – 85% - no podrá ser promovida de curso.

Retiro de estudiantes:

Artículo 27°: El estudiante no puede retirarse del Colegio antes del término de la jornada, salvo en los siguientes casos y previa autorización de Convivencia Escolar. Esta solicitud debe presentarse a primera hora con una nota en la Agenda escolar y **ser siempre retirada por su apoderado:**

- a) Si la estudiante se enferma durante la jornada escolar deberá ser retirado por su apoderado, previa derivación a la enfermería. (La estudiante no debe llamar en forma personal a los apoderados).
- b) Si debe acudir al médico, deberá ser retirado por su apoderado.
- c) Si la estudiante tiene evaluación calendarizada, debe rendirla antes de ser retirada.

Recreos

Artículo 28°: Durante los recreos, los estudiantes deben permanecer fuera de la sala de clases y estar en los lugares que se han asignados por ciclo, en general debe existir una actitud de autocuidado y de protección hacia los más pequeños. Se deben evitar los juegos bruscos y/o con implementos que puedan resultar peligrosos. Los estudiantes que requieran el uso de sala durante el recreo deben ser autorizados previamente por el encargado de Convivencia Escolar del nivel correspondiente.

Uso de Servicio Higiénico

Artículo 29°: Los Servicios higiénicos han sido asignados por ciclo, lo que debe ser respetado por los estudiantes.

El uso de servicio higiénico durante horario de clase debe ser autorizado excepcionalmente por el profesor.

Calendario de clases

Artículo 30°: El Colegio se apegará al calendario escolar presentado y aprobado por el Ministerio de Educación, frente al cual los estudiantes

deberán asistir desde el primer día hasta el último. En caso de que se realice alguna variación del mismo, autorizada por el Ministerio, estos cambios serán informados oportunamente a toda la comunidad escolar.

Responsabilidad

Artículo 31°: Para el buen desempeño académico y formativo, cada estudiante debe presentarse con los útiles y materiales requeridos para su óptimo proceso escolar, siendo el principal responsable de su cuidado y mantención.

Cuidado del entorno

Artículo 32°: Cada estudiante debe hacerse responsable de cuidar el medio ambiente, la infraestructura y mobiliario escolar, haciéndose responsable de posibles daños causados por ella.

Relaciones interpersonales

Artículo 33°: Consideramos que el ser humano es social por naturaleza y necesita a los demás, desde su nacimiento hasta el final de su vida. Es fundamental para el desarrollo de la persona propiciar un ambiente de **sana convivencia y de respeto mutuo**, que permita ir pasando de una etapa a otra de su ciclo vital, con serenidad y alegría, logrando con ello el equilibrio en su desarrollo físico, emocional y moral.

Artículo 34°: Enseñar a encontrar soluciones apropiadas frente a las situaciones conflictivas, es labor de la familia y de la comunidad

educativa. Una actitud positiva frente a los conflictos no consiste en evitarlos, sino enfrentarlos buscando una solución, a través del diálogo amable y pacífico con los demás.

Artículo 35°: Sobre las demostraciones afectivas y amorosas entre estudiantes, estimamos que éstas deben estar enmarcadas en el recato y en el respeto mutuo y hacia las demás personas. Teniendo siempre presente que, en nuestros ambientes, conviven niños y jóvenes de diferentes edades y por tanto, las estudiantes mayores deben ser ejemplo para los más pequeños.

Uso de tecnología

Artículo 36°: El uso de dispositivos tecnológicos (por ejemplo: celulares, tablets, mp3, mp4, cámaras, etc.) se permitirá con fines académicos, únicamente cuando el docente lo solicite, para el logro de objetivos de aprendizaje. Sin embargo, en actividades formativas, celebrativas, actos oficiales, reuniones, eucaristías y otros, no se considera permitido su uso. El colegio se reserva el derecho de retirar tales artículos y entregarlos al apoderado y/o al estudiante, según sea el caso. Será quién advierta la falta el que retire el aparato, cite al apoderado, registre la falta en el libro de clases y lo devuelva.

Resguardo de la propia seguridad

Artículo 37°: Los estudiantes -por su seguridad- no deben portar objetos de

valor, ni traer dinero en efectivo en grandes sumas. El establecimiento no se responsabiliza por pérdidas de estas pertenencias de los estudiantes o por préstamos entre ellos.

Del uso de la agenda escolar institucional

Artículo 38°: Los colegios pertenecientes a la Congregación Hijas de María Auxiliadora diseñan una agenda escolar institucional, documento oficial distribuido a cada una de las estudiantes al inicio del año escolar, contiene documentos que definen lineamientos educativos tales como el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) y la Normativa de evaluación, por medio de ella las familias toman conocimiento de sus articulados.

Artículo 39°: La Agenda Escolar será considerado el único medio válido de comunicación formal entre Colegio y el apoderado.

- a) **La estudiante deberá portar en todo momento la agenda escolar,** con el registro del nombre, firma del apoderado y teléfono de contacto actualizado.
- b) Siendo la Agenda escolar el primer instrumento formal y oficial de comunicación, en complemento, la dirección del colegio enviará circulares informativas, como también utilizará la página web institucional y papinotas para su publicación o para dar a conocer informaciones emergentes.
- c) **Es deber del apoderado revisar la agenda diariamente y firmar cuando corresponde.**
- d) En caso de pérdida o deterioro de la agenda, el apoderado dará a conocer a la coordinación del ciclo correspondiente la causa del extravío, quien autorizará la entrega de una nueva agenda escolar, con el costo respectivo.

De la venta, permuta y otras transacciones

Artículo 40°: En nuestro establecimiento no se permiten las ventas al interior del colegio en el horario escolar y para fines particulares. Sólo se podrá vender, cuando se realice fuera del horario escolar, para fines de beneficencia y con la debida autorización de Administración.

Si la venta se refiere a productos comestibles y/o bebestibles, estos deben ser saludables, es decir, según la norma, no altos en azúcares, en calorías, en grasas saturadas ni en sodio.

V. DEBIDO PROCESO: FALTAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR, MEDIDAS PEDAGOGICAS; DISCIPLINARIAS Y REPARATORIAS

Artículo 41°: La disciplina de nuestros establecimientos, tiene por objetivo educar al buen cristiano y honesto ciudadano, comprendiendo que la convivencia comunitaria posee una función formativa a través del respeto a las personas y a las reglas fijadas. Las medidas disciplinarias de acompañamiento que se señalan a continuación tienen por objetivo favorecer el **cumplimiento de las normas disciplinarias, crear conciencia de los errores cometidos y comprometer su corrección en el futuro.**

5.1) MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE ACOMPAÑAMIENTO O SANCIONES

Artículo 42°: Las medidas disciplinarias deben constituir para el estudiante una **experiencia positiva**, que contribuya eficazmente a su formación. Siempre este proceso debe realizarse con paciencia, sabiduría y la delicadeza que obliga la relación con niños, niñas y jóvenes en desarrollo. Para ello, el espíritu y las sugerencias del Sistema Preventivo son una positiva guía para el Educador.

Artículo 43°: El **acompañamiento salesiano** es una estrategia clave para encausar el desarrollo integral de los estudiantes, respetando las dimensiones de la persona, ritmos de crecimiento y sus potencialidades. *La relación de acompañamiento* ayuda a interpretar de manera positiva las situaciones del propio ambiente, su realidad personal, familiar y social, y enseña a acogerlas críticamente y a vivirlas con confianza y amor a la vida, de acuerdo con su etapa de desarrollo.

El **diálogo**¹⁷ es un elemento fundamental de este acompañamiento, que entendemos como una interacción cercana, serena y reflexiva, entre educadores y estudiantes, que comparten el mismo proyecto educativo.

Artículo 44°: Se aplicarán **medidas disciplinarias** que contribuyan al crecimiento del estudiante de acuerdo a la gravedad de la falta, en la siguiente secuencia:

- a) **Registro de la conducta inadecuada** del estudiante en su hoja de vida, el cual puede ser realizado por cualquier **docente o docente directivo del Establecimiento**.

- b) **Compromiso de superación:** Se aplica en caso de acumulación de faltas leves y frente a una falta grave. Es una medida disciplinaria que compromete por escrito, tanto al estudiante sancionado como a su apoderado, a través de un documento que establece medidas de superación por un período determinado, y con un **acompañamiento** específico, ya sea desde el **profesor(a) jefe, orientación y/o coordinadores de convivencia escolar**.

¹⁷ Definición en Marco Valórico, p....

La no superación de los compromisos pactados implicará una medida reparatoria y en los casos que lo amerite, un compromiso de permanencia (condicionalidad). **La estudiante debe asumir Trabajo Comunitario.**

- c) Compromiso de permanencia o condicionalidad:** Se aplica ante faltas graves y gravísimas. Esta medida disciplinaria compromete a estudiante y apoderado, a través de un documento escrito, en el cual se establecen compromisos de cambio de conducta y se definen medidas reparatorias, proporcionales a la falta, a desarrollarse en un periodo determinado y con un **acompañamiento específico, ya sea desde el profesor(a) jefe, orientación, coordinadores de convivencia escolar y dirección**, si la situación lo amerita. **La estudiante debe asumir trabajo comunitario según Protocolo.**

La no adhesión al PEI, manifestado en el incumplimiento de los compromisos pactados por parte de la alumna, implicará la no Renovación de la Matrícula, lo cual será informado por el Coordinador de Convivencia Escolar del ciclo, al padre, madre y/o apoderado.

La estudiante y su padre, madre o apoderado, podrán pedir por escrito, la reconsideración de la medida, en el mes de Noviembre, ante la Dirección, aportando los compromisos asumidos y pasos de mejora dados por la estudiante. La Dirección, previa consulta al Equipo de Gestión escolar - adjuntando todos los antecedentes que muestren el acompañamiento realizado¹⁸, resolverá, dando respuesta por escrito al apoderado en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

d) Compromiso de última instancia o condicionalidad estricta:

Se aplica frente a casos de apelación que han recibido una respuesta positiva de la Dirección del establecimiento. El procedimiento es definido en un documento escrito y firmado por las partes, adquiriendo nuevos compromisos en un plazo determinado, recibiendo el acompañamiento pertinente.

La no superación de las exigencias estipuladas en el compromiso de última instancia implicará la **no renovación definitiva de la matrícula para el año siguiente.**

e) Expulsión inmediata¹⁸: Esta sanción implica la desvinculación del estudiante del año escolar en curso, cuando se trate de una **conducta que afecte gravemente la convivencia escolar¹⁹ y/o atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar**, de conformidad al párrafo 3º, del Título I del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación (Art. 2º, n°5, letra i).

¹⁸ Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula solo podrán aplicarse cuando sus causales estén claramente descritas en el reglamento interno del establecimiento y, además, afecten gravemente la convivencia escolar (Art. 2º, n°5, letra h). No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional (Art. 2º, n°5, letra i).

Lo dispuesto en el párrafo precedente no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, de conformidad al Párrafo 3º del Título I del decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación (Art. 2º, n°5, letra i).

¹⁹ Faltas gravísimas definidas en este RICE, para expulsión inmediata

5.2) FALTAS AL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FALTAS LEVES

Descripción: Se refiere a actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

Entre otras conductas se destacan:

Artículo 45º: Frente al uso de uniforme:

- a) Uso incorrecto del uniforme establecido y de educación física.
- b) Uso de todo tipo de piercing y accesorios ajenos al uniforme.
- c) No presentarse con su uniforme completo en actos oficiales.

Artículo 46º: Frente al valor de la responsabilidad:

- d) Concurrir al establecimiento sin tareas, útiles o uniforme de educación física, sin justificación.
- e) Acudir al establecimiento sin agenda y/o comunicaciones firmadas.
- f) Faltar a clases sin justificar oportunamente.
- g) Concurrir a clases con buzo cuando NO corresponde.
- h) Atrasos en la hora de llegada a clases, horas intermedias u otra actividad oficial del establecimiento.
- i) Falta de participación en un trabajo escolar programado por el profesor durante la hora de clases.

Artículo 47º: Frente al valor de la honestidad:

- j) Realizar actividades o tareas de otras asignaturas, durante el desarrollo normal de una clase.

Artículo 48º: Frente al valor del respeto:

- k)** Uso de aparatos de música, celulares y otros dispositivos durante el desarrollo de las clases sistemáticas u otras actividades programadas.
- l)** Quedarse dentro de la sala de clases en hora de recreo o almuerzo.
- m)** Comer durante la clase y/o almorzar en el patio o pasillos.
- n)** No respetar el conducto regular para comunicarse con la familia, estando en enfermería por situación de salud.
- o)** Interrumpir el normal desarrollo de la clase o cualquier actividad educativo-pastoral.
- p)** Ser inadecuado con cualquier miembro de la comunidad escolar ej, interrumpir a profesores y compañeros en el aula, gritar, hablar alto

PROCEDIMIENTO PARA FALTAS LEVES	
ACCIÓN	RESPONSABLE
1. Determinación de responsabilidad individual del estudiante en el hecho.	Profesor/a de asignatura, Profesor/a Jefe.
2. Registro de falta en hoja de vida.	Profesor/a que constata los hechos.
3. Diálogo con profesor/a correspondiente.	Profesor/a de asignatura o Profesor/a Jefe.
4. La reiteración de faltas leves implicará un Compromiso de Superación, que será firmado por el apoderado correspondiente y el estudiante.	Profesor/a Jefe.
5. Al registrar atrasos reiterados, el (la) profesor(a) jefe lo consigna en la hoja de observaciones y entrevista al apoderado para la toma de conocimiento de la situación y procedimiento futuro.	Profesor/a Jefe.
6. Los aparatos electrónicos serán retirados inmediatamente por los profesores, quienes se lo entregarán al coordinador(a) , y éste lo guardará en la coordinación de Convivencia Escolar. Los padres o apoderados del estudiante deberán venir a recogerlos.	Profesor de asignatura o profesor jefe, según sea el caso.

MEDIDAS PEDAGOGICAS

- **Acción social y/o comunitaria.** Es un trabajo de servicio a la comunidad orientado por el coordinador(a), encaminado a generar un proceso de conciencia, aprendizaje y reconocimiento por la falta cometida.

FALTAS GRAVES

Descripción: Se refiere actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica o física de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia y el propio proceso escolar.

Entre otras se destacan actitudes:

Artículo 49º: Frente al valor de la responsabilidad:

- a) No dar cumplimiento a los acuerdos pactados en el Compromiso de Superación, después de haber sido acompañado por diversas instancias: profesor(a) jefe, orientación, convivencia escolar.
- b) Faltar a cualquier actividad escolar, sin autorización, estando dentro del establecimiento.
- c) Faltar a cualquier actividad pastoral: retiros, triduo escolar, celebraciones, sin la debida justificación.
- d) Reiteradas observaciones negativas referidas a faltas de responsabilidad, laboriosidad y conductas en clases, que afectan su propio proceso de aprendizaje (6 o más).
- e) No seguir estricta y regularmente las medidas de seguridad, poniendo en peligro la integridad física personal y de terceros.
- f) Atrasos injustificados en la hora de llegada al Establecimiento, de manera reiterada y ya informados al apoderado formalmente, no presentándose una modificación de la conducta, afectando su

proceso escolar.

Artículo 50º: Frente al valor de la honestidad:

- g) Copiar en evaluaciones, tareas y/o trabajos.
- h) Presentar como propio el trabajo realizado por otra persona y/o el plagio parcial o total de un trabajo.
- i) Incurrir en acciones que involucren faltar a la verdad: robos de dinero, artículos de otros estudiantes o de propiedad del establecimiento; negar la responsabilidad frente a una acción realizada en perjuicio de terceros.
- j) La falsificación de firmas y/o justificativos; falsificación de pruebas o evaluaciones.
- k) Salir del establecimiento sin autorización, durante la jornada escolar.
- l) La inasistencia con engaño o desconocimiento de los padres a clases o a cualquier actividad programada por el establecimiento.
- a) Recaudar dinero dentro del establecimiento sin autorización para beneficio personal o grupal, a través de ventas, rifas u otros.

Artículo 51º: Frente al valor del respeto:

- g) Manipular celular u otros dispositivos durante evaluaciones.
- h) Interferir individual o colectivamente, en el desarrollo de la clase y otras actividades del establecimiento, sin acoger las indicaciones del docente a cargo.
- i) Expresarse públicamente con un vocabulario soez.
- j) Reiteradas (3 o más) observaciones en la hoja de vida por manipulación de celular o cualquier otro dispositivo electrónico, no requerido para la actividad que se está desarrollando.

- k) La falta de respeto a expresiones de fe y la no adhesión a los valores que privilegia el Proyecto Educativo Institucional, dentro y fuera del establecimiento.
- l) Portar y/o consumir cualquier tipo de cigarrillos.
- m) Grabar, filmar o fotografiar a algún integrante de la Comunidad Educativa sin autorización y sin fines educativos.
- n) Difundir ideales que atenten contra la filosofía Humanista Cristiana reflejada en el Proyecto Educativo Institucional.

Las estudiantes que cometan falta grave quedaran inhabilitadas para ser destacadas ante sus pares, en la premiación de fin de año.

PROCEDIMIENTO PARA FALTAS GRAVES	
ACCIÓN	RESPONSABLE
1. Determinación de responsabilidad individual de la alumna en el hecho.	Coordinador(a) de Convivencia Escolar y Profesor/a Jefe.
2. Registro de observación en el libro de clases.	Docente que verifica la falta.
3. Entrevista con la estudiante y apoderado.	Profesor/a Jefe.
4. Registro de Compromiso de Permanencia y firma de documento del compromiso por estudiante y apoderado.	Profesor/a Jefe.
5. Si el estudiante no cumple con los acuerdos pactados en el compromiso de permanencia, perderá su matrícula para el año siguiente, pudiendo presentar una carta de apelación para reconsiderar la medida.	Coordinador(a) de Convivencia y Profesor/a Jefe.
6. La reiteración de una falta grave deberá pasar a un "Compromiso de Última Instancia" que implica el cumplimiento exacto de los acuerdos pactados. Este documento deberá ser firmado por estudiante y apoderado.	Coordinador(a) de Convivencia y Profesor/a Jefe.
7. El estudiante que no supere los requisitos planteados en el "Compromiso de última instancia" , o incurra nuevamente en una falta grave <u>no podrá apelar</u> para la permanencia en el establecimiento, perdiendo definitivamente su matrícula para el año siguiente.	Profesor/a Jefe y Coordinador(a) de Convivencia.
8. Los estudiantes que poseen un compromiso	Coordinador(as) de Áreas y Procesos.

de permanencia o de última instancia quedarán <u>inhabilitados para asumir cargos</u> de: Dirigentes del CEDIMA, directivas de curso, abanderadas(os) y acólitas(os) si es el caso.	Dirección
---	-----------

MEDIDAS PEDAGOGICAS

Las medidas de corrección para las conductas más graves son competencia del director(a) pedagógico(a) del establecimiento. Para su imposición, es necesario tramitar de manera previa una entrevista con el(la) estudiante y con sus padres o apoderado, que en caso de desacuerdo pueden reclamar contra las sanciones impuestas en el plazo que determine el colegio. Algunas de las correcciones que se disponen para las faltas graves son las siguientes:

- Realización de tareas que contribuyan a la mejora de las actividades del colegio o a reparar el daño causado en las instalaciones o material.
- Servicio comunitario al interior del colegio o fuera de él, en alguna institución, por ejemplo: Oratorio, Hogar de Cristo, Hogar de Ancianos, entre otros.

FALTAS GRAVÍSIMAS:

Descripción: actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, o que afecten en forma grave su proceso escolar; agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como eventuales delitos.

Entre otras:

Artículo 52º: Frente al valor de la responsabilidad:

- a. Registrar asistencia inferior al 85% sin el debido respaldo de certificados médicos.(Reglamento de evaluación y promoción)
- b. Incumplir con los acuerdos pactados en el Compromiso de Permanencia o condicionalidad, después de haber recibido acompañamiento desde su profesor(a) jefe, orientación y/o convivencia escolar, contando con las debidas evidencias del proceso.

Artículo 53º: Frente al valor de la honestidad:

- c. Acto comprobado de hurto o apropiación de cosas ajenas y/o documentos oficiales del colegio.
- d. Traficar alcohol, droga o estupefacientes en actividades del establecimiento que ocurran dentro o fuera de él, o al formar parte de una delegación en representación del mismo.
- e. La adulteración o falsificación de documentos oficiales del colegio.

Artículo 54º: Frente al valor del respeto:

- f. La desacreditación comprobada de un estudiante hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa, independiente del medio que se utilice.
- g. Incitar a la desobediencia de las medidas establecidas en el ámbito pedagógico, administrativo y/o disciplinario.
- h. Consumir o presentarse bajo los efectos del alcohol, droga o estupefacientes en actividades que ocurran dentro o fuera del establecimiento, o al formar parte de una delegación en representación del mismo.
- i. Incurrir en conductas sexuales inapropiadas al interior del establecimiento, sea que afecten directamente a otras personas o no.
- j. Portar armas o elementos concebidos para causar daño físico a otros.

- k. Dañar premeditadamente la infraestructura del colegio.
- l. Publicar en las redes sociales contenidos que afecten la honra de las personas o atenten contra los valores que representa la institución.

Artículo 55º: Frente a situaciones de maltrato escolar:

- a. Participar o estar involucrada(o) en actos de agresión verbal y/o física, Intimidación psicológica en forma escrita y/o virtual, acoso, bullying o ciberbullying o cualquier expresión de violencia escolar.
- b. Cualquier otro acto de carácter delictivo, que esté penado por ley.

PROCEDIMIENTO FALTAS GRAVÍSIMAS	
Acción	Responsable
1. Determinación de responsabilidad individual del estudiante en el hecho.	Coordinador(a) de Convivencia Escolar y Profesor/a Jefe.
2. Registro de observación en la hoja de vida del estudiante.	Docente que constata el hecho.
3. El (la) estudiante que incurre en una falta gravísima deberá realizar un compromiso de última instancia , dependiendo de la falta y antecedentes del estudiante.	Coordinador(a) de Convivencia y Profesor/a Jefe.
4. El (la) estudiante que presenta sanción anterior y que incurre en una falta gravísima recibirá sanción de no permanencia en el establecimiento sin apelación , dependiendo del hecho y la trayectoria disciplinaria del estudiante.	Equipo de Gestión, Coordinador(a) de Convivencia y Profesor/a Jefe.
5. Los estudiantes con un Compromiso de Última Instancia no podrán representar ni asumir cargos en el establecimiento.	Coordinadores de Áreas y Procesos. Dirección

5.3) MEDIDAS REPARATORIAS

Artículo 56°: Las medidas reparatorias son gestos y acciones que deberá implementar la persona que cometió una falta, dirigidas a restituir el daño causado y la posibilidad de enmendar el vínculo con empatía y comprensión con la persona afectada.

Incluir prácticas reparatorias en el RICE permite:

- Enriquecer la formación de los estudiantes.
- Desarrollar la empatía.
- Enriquecer las relaciones.
- Asumir la responsabilidad de las partes en conflicto.
- Reparar el vínculo.
- Reforzar la capacidad de los involucrados para resolver los conflictos.
- Restituir la confianza en la comunidad.

Ejemplos:

- **Reconocimiento de falta.** Medida realizada por el estudiante que ha cometido la falta con un trabajo de reflexión guiado por el Inspector y/o Profesor Jefe a cargo del seguimiento.
- **Pedir disculpas por la lesión a la convivencia escolar.** Medida que se ofrece como una posibilidad al estudiante que ha cometido la falta y tiene el convencimiento pleno y desde la autenticidad, estima que es una medida reparatoria.
- **Propuesta del estudiante como medida reparatoria.** Medidas de reparación concretas, sugeridas por el estudiante y consensuadas con el(la) Coordinador(a) de Convivencia y/o Profesor Jefe a cargo del seguimiento, resguardando su dignidad y en proporcionalidad a la falta cometida.

Artículo 57º: Instancias de revisión de las medidas y sanciones

a. Levantamiento de sanciones

Según sea el caso, el Profesor Jefe y/o Encargado de Convivencia Escolar propondrán al Consejo de Profesores de Curso y/o Comité de Buena Convivencia Escolar, levantar una medida disciplinaria vigente a partir de una justificación de relevancia, conforme a las condiciones y compromisos fijados en los documentos aplicables al caso. Será el Consejo de Ciclo y/o Consejo de Profesores de Curso y/o Comité de Buena Convivencia Escolar, quienes decidan levantar o no dicha medida. Para ello será necesario contar con un 90% de aprobación.

b. Apelación

El padre, madre o apoderado podrán apelar por escrito a la resolución de un caso al Comité de Buena Convivencia Escolar, en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la notificación de la resolución.

El Comité determinará el profesional que revisará el caso.

Dicha apelación podrá incluir una carta del estudiante, si correspondiere. El Comité informará al apelante de la resolución definitiva en un plazo máximo de 15 días hábiles desde el ingreso de la apelación. Se notificará por escrito.

En el caso de la no renovación de matrícula, y sin perjuicio de la apelación, el apoderado es responsable de buscar Colegio apenas se firme la no renovación, más allá que considere el apelar a la medida y esperar la resolución de la misma.

5.4) CONSIDERACIONES FINALES

Artículo 58º: Revisión y Actualización del Reglamento Interno de Convivencia Escolar

El criterio de actualización se orientará a dar solución a situaciones nuevas no previstas en el Reglamento así como también por orientaciones y/o requerimientos del Ministerio de Educación y Superintendencia de Educación Escolar. Una vez modificado el Reglamento se procederá a socializar con los estamentos del Colegio a fin de que se incorporen los ajustes realizados.

Ante cualquier situación no contemplada en este Reglamento, el Comité de Convivencia Escolar estudiará, de modo particular, dicha situación y tomará las medidas pertinentes.

El presente Reglamento tendrá una vigencia de 2 años escolares, momento en el cual, será revisado de acuerdo al siguiente procedimiento:

Objetivo	Calendarización	Responsable del Registro
Revisión de Consejo Escolar.	Primera reunión de trabajo de consejo escolar.	Secretaría de actas Consejo Escolar.
Difusión y análisis de las alumnas.	Primer Trimestre profesor jefe – asamblea curso.	Profesor (a) Jefe.
Revisión de apoderados	Primer trimestre reunión de apoderados. Primera reunión del mes de Marzo.	Secretaria de Subcentro de padres y apoderados.
Revisión del consejo escolar e incorporación de modificaciones para el año siguiente	Tercer trimestre última reunión de trabajo consejo.	Secretaría de actas Consejo Escolar.

Lo anterior, no obsta a que sea revisado o modificado en un plazo inferior al plazo previamente establecido, en el evento que las circunstancias así lo ameriten.

Artículo 59º: Responsabilidad Penal Juvenil

Existe responsabilidad penal para los menores de edad entre 14 y 18 años de edad. La edad se considera al momento en que se dio inicio a la configuración del delito.

a) ¿Qué consecuencias puede tener para un niño entre 14 y 18 años cometer un delito?

- Ser sometido a una pena privativa de libertad.
- Ser sometido a una pena no privativa de libertad como es: libertad asistida, reparación del daño, etc.
- Recibir una sanción accesorias, como por ejemplo prohibición de conducir un vehículo, tratamiento de drogas.

b) ¿Qué delitos puede cometer un estudiante?

- Contra la vida: Homicidio, Parricidio, Homicidio en Riña o Pelea, Auxilio al Suicidio, Aborto, entre otros.
- Contra la Integridad Física: Lesiones Graves, Gravísimas y Menos Graves. Ejemplo: golpear a otro estudiante, porte o tenencia de armas.
- Contra la Integridad Sexual: Violación, Abuso Sexual, Violación impropia (menor de 14 años), Estupro, Pornografía infantil y Prostitución Infantil. Ejemplo: Obligar a un estudiante a desvestirse.
- Contra la Propiedad: Hurto, Robo con Violencia, Robo con Intimidación, Robo con Fuerza en las cosas y en lugar no habitado, Robo por Sorpresa. Ejemplo: Hurtar un computador del colegio.

Artículo 60º: Obligación de Denuncia de Delitos

El Colegio denunciará cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o en la Oficina del Ministerio Público más cercana dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Artículo 61º: Resolución Constructiva de Conflictos

La resolución alternativa de conflictos es un mecanismo consustancial al PEI, transversal a la cultura constructiva de convivencia y primer recurso ante la ocurrencia de un hecho a través del mecanismo de un diálogo pedagógico y reflexivo.

Dicho mecanismo es en nuestra Institución una de las medidas de acompañamiento por excelencia enraizado en nuestro valor “misionero”.

El Colegio aplica a través de equipos docentes la técnica de **mediación escolar** como una de las estrategias de abordaje de conflictos de convivencia.

Mediación: Procedimiento mediante el cual un docente, desde una posición neutral, ayuda a los involucrados en un conflicto a llegar a un acuerdo o resolución del problema, el cual pretende restablecer la relación entre los participantes y las reparaciones correspondientes cuando estas sean necesarias.

Derivación: El Proceso de Mediación será propuesto tanto para prevenir que se cometan faltas, así como también, para manejar faltas ya cometidas. En tal sentido, se podrá incluir Mediación:

- Como respuesta a una solicitud planteada por los propios involucrados.
- Como medida para resolver un conflicto de convivencia, sea que se haya o no cometido alguna falta como consecuencia de este.
- Como estrategia alternativa frente a una sanción disciplinaria o,
- Como una medida complementaria a la aplicación de otras medidas o sanciones.

Artículo 62º: Situaciones Especiales

En caso de que un estudiante o su familia enfrente situaciones especiales debidamente comprobadas tales como: separaciones conflictivas de los padres; fallecimiento de uno de los integrantes; conductas de riesgo; situaciones de violencia o maltrato; abandono (desprotección y sobreprotección) de la familia, casos relacionados con trastornos de salud mental u otros que dejen al estudiante en una situación de vulnerabilidad, el Colegio se compromete a brindar el apoyo necesario, dentro de sus competencias y posibilidades, para enfrentar cualquiera de estas situaciones u otras que no han sido nombradas. El estudiante tiene el derecho a pedir ayuda a través de personas adultas que sean de su confianza quienes a su vez se comprometen a canalizar el problema con absoluto respeto y confidencialidad hacia el afectado.

VI. POLÍTICAS DE PREVENCIÓN

Artículo 63°: Todo ambiente de un establecimiento salesiano cuidará la implementación de las siguientes acciones preventivas, como oportunidades de formación y crecimiento:

1. **Buenos días:** realización diaria, con el fin de favorecer los valores e identidad salesiana.
2. **Refuerzo positivo:** a través de reconocimiento público, para incentivar la actitud positiva.
3. **Asistencia-acompañamiento:** presencia activa del educadores y asistentes de la educación en recreos, horas de comida, con el fin de prevenir actitudes o acciones negativas en los estudiantes.
4. Implementación de **estrategias de mejoramiento** de la conducta individual y grupal en cada clase, para mejorar el buen trato, las relaciones interpersonales y la convivencia escolar.
5. Aplicación de **unidades de orientación**, destinadas a la formación y desarrollo integral del estudiante, de acuerdo a su edad, intereses y necesidades.
6. **Talleres formativos:** desarrollados por equipos multidisciplinarios, para padres y apoderados, con el fin de potenciar las habilidades parentales y apoyar la formación de los estudiantes.
7. Realización de **talleres informativos:** con el propósito de socializar el RICE.
8. Experiencias de **formación espiritual y humana:** desarrollar la formación integral de los estudiantes a través del MJS, Pastoral, entre otras.
9. **Actividades recreativas, formativas y religiosas:** para estudiantes y apoderados, con el fin de potenciar la participación e identidad institucional.
10. **Acompañamiento equipo de convivencia:** a todos los estudiantes que presenten situaciones disciplinarias disruptivas.

11. **Seguimiento de casos:** de estudiantes que presenten sanciones disciplinarias vigentes, siendo el primer responsable el profesor(a) jefe y equipo de convivencia.
12. **Derivación psicológica** (especialista): a los estudiantes que requieran una atención específica o emergente.
13. **Diálogo formativo:** conversación con estudiante que presente una actitud contraria a los valores institucionales, realizada por profesor o adulto que presencia el hecho.
14. **Derivación equipo multidisciplinario externo:** cuando las situaciones disciplinarias involucren una necesidad de atención especializada, que no pueda ser resuelta por el establecimiento, el equipo de convivencia y psicólogo(a) derivará al estudiante a redes de apoyo externas, quienes realizarán el seguimiento correspondiente.
15. Consejos técnicos de convivencia escolar
16. Informes de personalidad
17. Capacitación continua de los docentes y asistentes de la educación

Santiago, diciembre del 2018.-